



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
DEMANDANTE: YEINI SULAI DI SILVA ANTURY  
DEMANDADO: JORGE HERNÁN JARAMILLO CARDONA  
RADICACION: 2019-00510

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 09 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados el 18 de agosto de la presente anualidad, por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual allega el informe terapéutico que se está realizando a la niña Gabriela Jaramillo Silva, a la abuela materna señora Aldanid Antury Correa, y a la demandante Yeini Sulaidi Silva Antury, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida por este Despacho de fecha 25 de junio de 2021.

Ahora bien, en atención a los memoriales allegados el 6 de agosto de 2021, por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, informando la inasistencia de la señora YEINI SULAI DI SILVA ANTURY y la niña GABRIELA JARAMILLO SILVA, a la cita asignada para la valoración psicológica ordenada por este Despacho, se advierte que no se solicitará nueva fecha, teniendo en cuenta que mediante auto del 21 de junio de 2021, se prescindió de dicha prueba, y se ordenó valoración psicosocial (visita domiciliaria – informe sociofamiliar), valoración que fue realizada por el Asistente Social del Despacho y fue valorada en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 035 del 23 de agosto de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria